

Localidad	Ayuntamiento	Censo de la localidad	Clase de Escuela	Provincia
Cartagena	Cartagena	40.989	«Primitiva López», Sección graduada	Murcia.
Oviedo	Oviedo	38.883	Retrasados Mentales, Colegio Nacional	Oviedo.
Castro Urdiales.	Castro Urdiales.	7.128	Enseñanza Especial	Santander.
Reinosa	Reinosa	10.044	Enseñanza Especial	Santander.
Santander	Santander	98.784	Enseñanza Especial	Santander.
Santofía	Santofía	7.535	Enseñanza Especial	Santander.
Torrelavega	Torrelavega	13.612	Enseñanza Especial	Santander.
Segovia	Segovia	32.092	Unitaria APADEFIN	Segovia.
Estación, La (Barrio)	Toledo	646	Graduada «Angel del Alcázar»	Toledo.
Toledo	Toledo	29.340	Colegio Nacional «Santiago de la Fuente»	Toledo.
Alacuas	Alacuas	7.914	Enseñanza Especial	Valencia.
Alcira	Alcira	23.049	Enseñanza Especial	Valencia.
Requena	Requena	8.508	Enseñanza Especial	Valencia.
Bilbao	Bilbao	290.151	Una vacante Colegio Nacional «Luis Briñas»	Vizcaya.
<i>Turno voluntario</i>				
Villena	Villena	18.547	Colegio Nacional «Príncipe D. Juan Manuel»	Alicante.
Llerena	Llerena	8.002	Unitaria	Badajoz.
Mérida	Mérida	28.675	Graduada	Badajoz.
Mérida	Mérida	28.675	Graduada	Badajoz.
Zafra	Zafra	9.911	Unitaria	Badajoz.
Córdoba	Córdoba	167.703	Graduada «Virgen de la Cabeza»	Córdoba.
El Ferrol del Caudillo	El Ferrol del Caudillo	57.535	Patronato Protección Subnormales «Nuestra Señora Chamorro»	La Coruña.
Sarriá de Dalt ...	Sarriá de Ter ...	628	Graduada «Mater Dei»	Gerona.
Granada	Granada	148.048	Patronato Graduada «Santa Teresa»	Granada.
Ubeda	Ubeda	27.196	«General Saro»	Jaén.
Madrid	Madrid	2.167.147	«Miguel Unamuno»	Madrid.
Cartagena	Cartagena	40.989	Enseñanza Especial	Murcia.
Bilbao	Bilbao	290.151	Colegio Nacional «Cervantes»	Vizcaya.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación de 25 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de Costes» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Madrid, los siguientes opositores:

- Don Manuel Domínguez Alonso.
- Don Enrique Arderiu Gras.
- Don José María Requena Rodríguez.
- Don Antonio Calafell Castelló.
- Don José Rivero Romero.
- Don Ignacio de Cuadra Echaide.
- Don Marcial Jesús López Moreno.
- Don Rafael María Corona Martín.
- Don Pablo Salvador Bullón.
- Don Efrén Cires Suárez, y
- Don Jaime Hrahe Olmedilla.

2.º Abierno nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 23 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), han solicitado tomar parte en las mismas varios solicitantes, entre los cuales ha sido admitido el siguiente opositor:

Don Roberto García Cairo.

3.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Angel Arranz Mangas, por no hacer constar en la solicitud todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y por no acompañar el trabajo científico.

Don Pedro Lluch Capdevila, por no hacer constar en la instancia que cumple con el requisito exigido en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria; ni el compromiso a que alude el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

4.º Los opositores excluidos que figuran en el número tercero de la presente Resolución podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año, ya referidos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 8 de julio de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente) y por no haber solicitado ningún nuevo aspirante en el nuevo plazo abierto por Orden de 30 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) en las oposiciones para la provisión en propiedad de la cátedra de «Lengua y Literatura francesas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, que fueron convocadas por Orden de 23 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar subsistente la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación de 20 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), por la que fueron declarados admitidos a las mismas los siguientes opositores:

- Don Daniel Poyán Díaz.
- Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

Don Antonio Vives Coll
 Don Julio Lago Alonso
 Don Francisco J. Hernandez Rodriguez
 Don Luis Márquez Villegas, y
 Don Emilio Nández Fernández

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
 Dios guarde a V. S. muchos años
 Madrid, 9 de julio de 1968.—El Director general, Federico
 Rodriguez

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso para proveer en propiedad, por turno de escala, plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37, 38, 40, 41 y 44 de la Orden ministerial de 16 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio) se convoca concurso para proveer en propiedad por turno de Escala las plazas de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios declaradas vacantes por Resolución anterior de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, en la que se incluyen las producidas con anterioridad al 31 de diciembre de 1967, inclusive, que corresponden a este turno de Escala y que son las siguientes:

Alava:

Dos en Vitoria.

Alicante:

Una en Alicante.
 Una en Elda.
 Una en San Vicente del Raspeig.
 Una en Algorfa-Los Montesinos.

Baleares:

Una en Palma de Mallorca.
 Una en Ciudadela.

Barcelona:

Cuatro en Barcelona.
 Una en San Baudilio de Llobregat.
 Una en Cornellá de Llobregat.
 Una en Prat de Llobregat.
 Una en Gavá.
 Una en La Llagosta (Mollet de Vallés).
 Una en Castelldefels.
 Una en Santa Coloma de Gramanet.
 Una en Hospitalet de Llobregat.
 Una en Suria.
 Una en Navas.
 Una en Premiá de Mar.
 Una en Sabadell.
 Una en Tarrasa.
 Una en San Hipólito de Voltregá.
 Una en San Quirico de Besora.
 Una en Roda de Ter.
 Una en Gironella.
 Una en Granollers.
 Una en Caldas de Montbuy

Cádiz:

Una en Jerez de la Frontera.

Castellón:

Una en Grao (Castellón).
 Una en Vall de Uxó
 Una en Vinaroz

Córdoba:

Una en Córdoba.
 Una en Fuente Palmera.

Gerona:

Una en Gerona.
 Una en Palamós.

Granada:

Una en Granada.

Guipúzcoa:

Dos en San Sebastián.
 Una en Eibar.
 Una en Azcoitia.
 Una en Elgóibar.

León:

Una en León.

Logroño:

Una en Logroño.

Madrid:

Diez en Madrid.
 Una en Campamento (Madrid).
 Una en Alcalá de Henares.

Málaga:

Tres en Málaga.

Navarra:

Una en Pamplona.
 Una en Estella.

Oviedo:

Una en Oviedo.
 Una en Gijón.

Una en Santa Cruz de Mieres (Ujo)

Las Palmas:

Una en Las Palmas.
 Una en Telde.

Pontevedra:

Una en Marín.

Santa Cruz de Tenerife:

Una en Santa Cruz de Tenerife.

Santander:

Una en Santander.

Sevilla:

Una en Lora del Río

Tarragona:

Una en Tarragona.

Valencia:

Dos en Valencia.
 Una en Benicalap.
 Una en Paterna.

Vizcaya:

Dos en Bilbao.
 Una en Sondica.

Zaragoza:

Una en Zaragoza.

Las normas que han de regir en este concurso son las siguientes:

1.ª Todas las plazas convocadas llevan aneja la obligación de residir dentro del término de la localidad o zona especificada en la convocatoria.

2.ª Podrán concurrir a este concurso los Practicantes que figuran en la Escala nacional única (publicada en 29 de julio de 1963), haciendo constar en su solicitud el número con que figuran, puntuación y residencia reconocida en la misma Escala, sin que sea preciso acompañar ningún otro documento acreditativo de situación o méritos.

3.ª Las instancias para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión. A la solicitud se acompañará el justificante acreditativo de haber satisfecho en el Colegio Oficial de A. T. S., Sección de Practicantes, de la provincia, los derechos de 25 pesetas a favor de la Mutualidad del Personal Sanitario de la Seguridad Social y se presentarán en las Delegaciones General y Provinciales del Instituto Nacional de Previsión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.

4.ª La instancia, que será única, aunque se solicite más de una plaza en localidad o provincia distinta, deberá escribirse con claridad y sin enmiendas ni raspaduras y se extenderá según modelo que se inserta al final de la presente convocatoria. Al dorso de la misma se hará constar el orden de preferencia en que se solicitan las plazas o localidades convocadas, no admitiéndose peticiones globales que no correspondan a la especificación de la convocatoria.

5.ª Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes no se tendrán en cuenta las peticiones que impliquen modificación del contenido de la instancia presentada dentro del plazo, salvo la renuncia total a la participación en el concurso, siempre que esta petición sea hecha con anterioridad a la iniciación de la Resolución.

6.ª Las plazas serán provistas con arreglo al orden con que figuran en la Escala, teniendo presente el derecho preferente absoluto establecido en favor de los Practicantes que constan en la Escala con residencia en la localidad donde exista vacante, y dentro de éstos el referido orden con que figuran en dicha Escala.

7.ª Los Practicantes a quienes se conceda plaza en este concurso habrán de tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento, excepto en el caso de plazas de las islas Canarias, en el que será de cuarenta y cinco días.

8.ª Los Practicantes que no ocupen la plaza que se les asigne en este concurso de escala no podrán solicitar nuevas plazas en el plazo de dos años, y en caso de reincidencia causarán baja en la Escala. El Practicante que desempeñando plaza en propiedad no tome posesión de la adjudicada en este concurso será baja en la que ya ocupaba en propiedad, quedando en situación de excedencia voluntaria en la misma, según se dispone el artículo 41 (apartado 2) de la Orden ministerial de 16 de junio de 1967.

9.ª Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular recursos ante la Comisión Central constituida en el Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del texto articulado primero de la Ley de Bases de la Seguridad Social (Decreto de 21 de abril de 1966)

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Delegado nacional, José María Guerra Zunzunegui.